



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo correspondiente, informe y de cuenta ante esta Honorable Cámara, todas y cada una de las causas donde se hayan registrado usurpaciones de bienes inmuebles, de dominio público y/o privado, en todo el territorio nacional. En especial detalle:

1. La cantidad de bienes inmuebles que tuvieron intentos de usurpación, en todo el territorio nacional, detallando su geolocalización, desglosando su carácter de dominio, si se encuentran o no edificados y las acciones tomadas para evitar y repeler la usurpación.
2. La cantidad de bienes inmuebles que fueron usurpados, en todo el territorio nacional, detallando su geolocalización, desglosando su carácter de dominio y si se encuentran o no edificados. En cada uno de los casos, detalle el motivo por el cual el delito de usurpación no logró ser detenido.
3. El protocolo de actuación ante casos de usurpación, implementado por el Gobierno Nacional y cada uno de los Gobiernos Provinciales.
4. Las medidas que el Gobierno Nacional ha dispuesto para resolver los conflictos suscitados por el delito de usurpación. Detallar el monto presupuestario para tal fin.
5. Las medidas de acompañamiento que el Gobierno Nacional dispone para asistir a las víctimas de delitos de usurpación.
6. Las medidas de trabajo y planes de prevención que se han desplegado y/o se encuentran en ejecución, en conjunto con cada uno de los Gobiernos Provinciales, para prevenir el delito de usurpación.

**Adriana Cáceres**

**Lidia Ascarate, Camila Crescimbeni, Soher El Sukaria, Ezequiel Fernández Langan, Juan Martín Musacchio, José Luis Patiño, Alfredo Schiavoni, Héctor Stefani, Pablo Torello.**



# H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ola de usurpaciones de tierras refleja una anomalía profunda en el funcionamiento de nuestra sociedad. Atraviesa las relaciones sociales, la práctica política y el desempeño de las instituciones. El orden jurídico fue concebido, justamente, para regular esos vínculos y procesar de manera civilizada los conflictos.

En este sentido, la propiedad es un derecho fundamental protegido por nuestra Constitución Nacional, que consagra en su artículo 14 que *"todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber, de usar y disponer de su propiedad"*.

En nuestro país la usurpación es un delito que se encuentra tipificado en el artículo 181 del Código Penal de la Nación, donde se establece que: *"Será reprimido con prisión de seis meses a tres años: 1. El que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; 2. El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterar los términos o límites del mismo; 3. El que, con violencias o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble."* Sin embargo, probar que se cometió ese delito es un proceso complejo, y los jueces correccionales sólo pueden ordenar el desalojo una vez firmado el procesamiento del intruso, por lo que resulta necesario disponer de información detallada para poder contribuir en la búsqueda de soluciones desde el Poder Legislativo.

Esta situación pone de resalto la colisión de derechos y conflicto de intereses, haciendo que la usurpación deba ser tratada tanto como un delito penal, como una situación conflictiva que necesita de respuestas eficientes y restaurativas. De esta forma, las intervenciones en este campo deben tener en consideración el contexto y el estado de necesidad que llevó a esas personas a estar involucradas en la presunta comisión de un delito, como así también la necesidad de los legítimos dueños de poder contar con su propiedad rápidamente.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Según conciben distintos medios de comunicación y testimonios de vecinos, las tomas han aumentado durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige hace más de 160 días, desde que el Estado Nacional emitió el 20 de marzo el DNU-2020-297-APN-PTE (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio – ASPO).

La crisis económica junto con la dedicación casi exclusiva de las fuerzas de seguridad a la tarea de hacer cumplir la cuarentena, genera un escenario propicio para las usurpaciones.

La toma de tierras configura un flagelo para los legítimos titulares, dado el perjuicio económico y psicológico que esta situación significa. El Estado no puede ser ajeno a esta situación por lo que resulta necesario que los tres poderes trabajen articuladamente, para dar una respuesta eficiente a las víctimas de este delito.

Es por esto que mediante este proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que nos informe sobre la situación real de este conflicto en todo el territorio nacional. Creemos que los datos que aquí solicitamos serán un insumo fundamental para todos los legisladores que integramos esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la hora contribuir a una solución integral para quienes tanto han sufrido a raíz de la toma de terrenos.

**Adriana Cáceres**

**Camila Crescimbeni, Soher El Sukaria, Ezequiel Fernández Langan, Juan Martín Musacchio, José Luis Patiño, Alfredo Schiavoni, Héctor Stefani.**